

SESIÓN NÚMERO 10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a Esther Gómez Ripoll

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

D^a Elvira Orón Orón

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión de 27 de mayo de 2021, 1 de junio de 2021, 9 de junio de 2021, y 9 de junio de 2021.

No suscitándose debate y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 27 de mayo de 2021, 1 de junio de 2021, 9 de junio de 2021, y 9 de junio de 2021, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 280/2021 a la número 348/2021, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y 3 DE LAS OBRAS DE VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET.

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión de 26 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET" por importe de 206.004,78

euros y 43.261 euros de IVA, además de las mejoras reflejadas en el contrato formalizado, al contratista OCS SIETE AGUAS SL.

Vista la Certificación núm. 2 "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 29.046,12 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

Vista la Certificación núm. 3 "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 27.474,60 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

Considerando la oferta presentada por el adjudicatario OCS SIETE AGUAS en la cual acepta realizar la mejora, a su costa, estipulada en el apartado 19 del Anexo I el PCAP consistente en "*B.4 Vigilancia y seguridad. Mejora consistente en la prestación de un servicio de vigilancia de las obras en los periodos de tiempo donde no existe presencia de personal trabajando. El servicio se prolongará desde el inicio de la instalación del césped artificial hasta culminar el vallado perimetral del campo*". Dicha aceptación se refleja en la cláusula segunda del contrato administrativo formalizado en fecha 29 de diciembre de 2020.

Considerando el servicio de vigilancia de las instalaciones del Campo de Fútbol La Maladitxa de Gilet prestado por la mercantil ISMED SL por un importe total de 13.997,28 euros de acuerdo al siguiente desglose:

Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Texto Explicativo
03/02/2021	21 75	1.171,28	Controlador campo de fútbol Gilet, horario de lunes a domingo de 18:00 a 6:00 horas. Precio por hora. Desde el 27 de ener
01/03/2021	21 154	6.776,00	Controlador campo de fútbol Gilet, horario de lunes a domingo de 18:00 a 6:00 horas. Precio por hora. 01/02/2021 / Contro
29/03/2021	21 174	6.050,00	Controlador campo de fútbol Gilet, horario de lunes a domingo de 18:30 a 7:00 horas. Precio por hora. Desde el 1 de marzo

Considerando que corresponde compensar el citado importe de prestación de servicio de vigilancia con las certificaciones de obra presentadas por OCS SIETE AGUAS SL.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

- Certificación núm. 2 de la obra “VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET”, por un importe de 29.046,12 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

- Certificación núm. 3 de la obra “VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET”, por un importe de 27.474,60 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

SEGUNDO.- Compensar el importe de 13.997,28 euros correspondiente al servicio de vigilancia de las instalaciones del Campo de Fútbol La Maladitxa de Gilet, con cargo a la liquidación de las Certificaciones núm. 2 y 3 de la obra “VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET”, correspondiendo transferir a la mercantil OCS SIETE AGUAS SL con CIF núm. 97541791 el importe de 42.523,44 euros.

TERCERO.- Ordenar el pago a la Tesorería municipal de la obligación citada.

CUARTO.- Notificar el presente al adjudicatario, a los efectos oportunos.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CORRECCIÓN DE ERRORES EN MODIFICACIÓN PUNTUAL 2 DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PG DE GILET BALCÓN DE LA PENYA.

Advertido error en la Modificación Puntual segunda de la Homologación del Plan General de Gilet, delimitación en suelo urbano de la Unidad de Ejecución “Balcón de la Peña”.

Previa abstención de participación en la votación del Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU (artículo 96 ROF), el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado debiendo quedar la Modificación Puntual segunda de la Homologación del Plan General de Gilet como consta en el documento Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento Anexo a la Dirección General de Valencia de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

TERCERO.- Publicar el documento Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CALENDARIO LABORAL 2022.

Visto el escrito remitido por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sobre elaboración de Calendario laboral 2022, solicitando la adopción de acuerdo del pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperable, habrán de celebrarse en el año 2022.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales para el año 2022 las siguientes festividades:

- 17 de enero de 2022: San Antonio
- 25 de abril de 2022: San Vicente

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo- Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento.

SEXTO.- MOCIONES.

No habiendo mociones, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No habiendo asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas dos minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA